



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 175 2026

*"Por la cual se aprueba una reforma estatutaria y se inscriben unos dignatarios de la
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, y se dictan otras
disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1095 del 22 de mayo de 1998, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución N°1627 del 11 de septiembre de 2003, N°950 del 30 de septiembre de 2013 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MERCEDES ROMERO VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **45.462.979** en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, solicitó al Gobernador de Bolívar, a través de oficio de fecha 18 de septiembre de 2025 una inscripción de Dignatarios y reforma de estatutos de los artículos quinto, décimo sexto, vigésimo sexto y la incorporación de los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios y la reforma de estatutos los siguientes: Acta de Asamblea Universal No. 003-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, Acta No.005 de 26 de agosto de 2025, Acta 006 de 27 de agosto de 2025, las cartas de aceptación de cargos y las copias de los documentos de identidad de los dignatarios elegidos y los estatutos reformados.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la Corporación Educativa y a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, para el periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 4 de junio de 2025 al 3 de junio de 2027, así:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	RICARDO RICARDO PEDROZA	73.580.849
Vicepresidente	MERCEDES ROMERO VARGAS	45.462.979
Secretaria	HIPOLITA ROMERO DE CRISMATT	33.131.984



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 175 2026

*"Por la cual se aprueba una reforma estatutaria y se inscriben unos dignatarios de la
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, y se dictan otras
disposiciones"*

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	FELIX ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA	73.168.057

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante legal / Gerente	MERCEDES ROMERO VARGAS	45.462.979

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la reforma de los estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** en sus artículos quinto, décimo sexto, vigésimo sexto.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la incorporación de los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto a los estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen - Directora de Actos Administrativos
Proyectó: Melis Navarro. P.E Secretaría Jurídica